ORDENANZA Nro. 45

Visto:

El Proyecto de Comunicación elevado por el D. E. con fecha de 26 de Julio de 1961 y aprobado por el H. C. D. en su sesión del 28/ 07/ 61 sanciona la siguiente Ordenanza:

Art. 1º) Autorizase al D. E. a reformar el contrato suscripto con el Sr. Rubén Tregnaghi en la parte que establece el radio de instalación de la red de altoparlantes haciendo constar la ampliación que sigue:

a) Instalar una torre en Bvard. Pellegrini esquina Gdor. Cabal.

b) Instalar dos altoparlantes en la esquina de calle San Martín y Urquiza sobre la Propiedad de los Señores Parrini y Nanini.

Art. 2º) De forma.

Rogelio Alberini- Secretario General
Rubén Alesso- Intendente Municipal

San Justo, Julio 26 de 1961